

El citado período de prácticas se iniciará a partir de los diez días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Contra la presente Resolución podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Rectorado de la Universidad de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo

126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 17 de agosto de 1990.-El Rector, José María Ureña Francés.

ANEXO

Proceso selectivo	DNI	Apellidos y nombre	Universidad	Provincia	Fecha de nacimiento	NRP
1	13.725.664	Rodríguez Espina, María Yolanda	Universidad	Cantabria	24- 2-1959	1372566413 S7066
2	13.723.660	Fuertes Pérez, Teresa de Jesús	Universidad	Cantabria	2-12-1958	1372366068 S7066
3	72.118.376	Poo González, María Elda	Universidad	Cantabria	22- 2-1954	7211837613 S7066
4	13.753.575	Uribarri Díaz, María Amparo	Universidad	Cantabria	12- 6-1963	1375357535 S7066
5	13.741.181	Gómez Diego, María Eugenia	Universidad	Cantabria	11-10-1961	1374118168 S7066
6	13.731.628	Freire Paras, María Luisa	Universidad	Cantabria	26- 1-1962	1373162813 S7066
7	13.780.831	Lavín Muñoz, María Teresa	Universidad	Cantabria	8- 2-1968	1378083113 S7066
8	13.757.095	Martínez Escobedo, María José	Universidad	Cantabria	23-12-1964	1375709524 S7066
9	13.727.351	Núñez Bilbao, Juan Manuel	Universidad	Cantabria	17- 9-1958	1372735113 S7066
10	72.021.324	Pascual Gómez, María Mercedes	Universidad	Cantabria	2-10-1956	7202132446 S7066
11	13.761.647	Parrado Gutiérrez, María Pilar	Universidad	Cantabria	30-10-1963	1376164746 S7066
12	13.763.565	Santos Sainz, María Mercedes	Universidad	Cantabria	14- 5-1966	1376356546 S7066
13	13.740.296	González Setién, María Carmen	Universidad	Cantabria	12- 9-1961	1374029635 S7066
14	13.751.856	Palazín Polán, Emilio	Universidad	Cantabria	21- 2-1962	1375185668 S7066
15	13.760.689	Carriles Ripoll, María Jesús	Universidad	Cantabria	13- 3-1964	1376068957 S7066

30912 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Filología Francesa».

Por Resolución de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea de 21 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 30) se convocó una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, número de orden 32, del área de conocimiento «Filología Francesa». Departamento: Filología Francesa. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Lengua Francesa.

Y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza objeto del concurso por parte de la Comisión, por no haber sido valorado favorablemente, al menos, por tres de sus miembros, el único concursante, según preceptúa el artículo 11.2, a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria antes referenciada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leioa, 10 de diciembre de 1990.-El Rector, por orden, el Vicerrector, Francisco Aldecoa Luzarraga.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

30913 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Catalán de la Salud, del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, por la que se sacan a concurso varias plazas vacantes de personal Facultativo Especialista de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, dependientes del Instituto Catalán de la Salud. (Convocatoria EJ-00290.)

Dada la necesidad de proceder a la provisión de plazas vacantes de Facultativo Especialista de los Servicios Jerarquizados de varias Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social adscritas al Instituto Catalán de la Salud.

De conformidad con lo que dispone el artículo 2 de la Orden de 18 de agosto de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 733, de 29 de agosto de 1990), por la que se regula el sistema de provisión de las plazas vacantes de Facultativo Especialista en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Cataluña, modificada por la Orden de 30 de octubre de 1990

(«Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1364, de 7 de noviembre de 1990), he resuelto:

Artículo único.-Se convoca concurso para la provisión de plazas de Facultativo Especialista, por turno de traslado y por turno libre, en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Cataluña, de acuerdo con las bases que se publican en el anexo 1 de la presente Resolución.

Barcelona, 10 de diciembre de 1990.-El Director general del Instituto Catalán de la Salud, Salvador Doy i Pica.

ANEXO 1

Bases

1. Plazas objeto de convocatoria

La relación de las vacantes objeto de convocatoria, su régimen de trabajo, los turnos de cobertura y el resto de características de las plazas sacadas a concurso son las que se especifican en el anexo 2 de la presente Resolución, así como las que se deriven de la aplicación del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y otras disposiciones aplicables.

2. Características generales

Los Facultativos Especialistas que obtengan plaza en esta convocatoria no podrán compatibilizar el ejercicio de ésta con un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo los supuestos excepcionales que prevén las disposiciones vigentes en materia de incompatibilidades.

Los Facultativos Especialistas Licenciados o Doctores en Farmacia que ejerzan en alguna de las plazas objeto de convocatoria tendrán incompatibilidad con el ejercicio de la profesión en oficinas de Farmacia abiertas al público y con puestos de trabajo en la industria farmacéutica.

Todas las plazas objeto de esta convocatoria quedarán sometidas a las reservas de reingreso por excedencia que puedan producirse. A tal efecto, el turno de cobertura asignado a cada plaza en el anexo 2 se entenderá sin perjuicio de la reserva general mencionada.

3. Requisitos de los aspirantes

3.1 Requisitos generales para todos los turnos:

- Tener nacionalidad española.
- Poseer la titulación correspondiente:

1. Médicos: Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y, asimismo, el correspondiente título de Médico Especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Farmacéuticos: Poseer el título de Licenciado o Doctor en Farmacia y, asimismo, el correspondiente título de Farmacéutico Especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Estos Licenciados o Doctores podrán acceder a las plazas de las especialidades siguientes:

Farmacia Hospitalaria.
Análisis Clínicos.
Microbiología y Parasitología.
Bioquímica Clínica.

3. Químicos: Poseer el título de Licenciado o Doctor en Ciencias Químicas y acreditar su formación en la especialidad de que se trate, mediante diploma expedido por la correspondiente Escuela de especialización o formación completa como Químico interno residente, realizada en Centros acreditados o reconocidos, con la superación previa de la prueba nacional selectiva establecida en las disposiciones vigentes.

Estos Licenciados o Doctores podrán acceder a plazas de las especialidades siguientes:

Análisis Clínicos.
Bioquímica Clínica.
Microbiología y Parasitología.

4. Biólogos: Poseer el título de Licenciado o Doctor en Biología y acreditar su formación en la especialidad mediante diploma expedido por la correspondiente Escuela de especialización o formación completa como Biólogo interno residente, realizada en Centros acreditados o reconocidos, con la superación previa de la prueba nacional selectiva establecida reglamentariamente.

Estos Licenciados o Doctores podrán acceder a plazas de las especialidades siguientes:

Análisis Clínicos.
Bioquímica Clínica.
Inmunología.
Microbiología y Parasitología.

c) Aptitud psicofísica, que se acreditará por reconocimiento médico en un Centro sanitario del Instituto Catalán de la Salud, que se determinará una vez obtenida la plaza. La toma de posesión quedará condicionada a la superación de este requisito.

d) No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o para el ejercicio de funciones públicas, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas o de la Seguridad Social.

e) No encontrarse incluido en la limitación establecida por el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, circunstancia que deberá hacerse constar en la instancia.

f) Ingresar como derechos de examen la cantidad de 2.500 pesetas para cada instancia que se formule, en la forma que prevé la base 4. El mencionado importe se ingresará en la cuenta corriente número 99.170-31 de la agencia número 900 de la Caixa d'Estalvies i Pensions de Barcelona.

3.2 Requisitos específicos para los concursantes del turno restringido de traslado:

a) Tener plaza en propiedad en los Servicios Jerarquizados de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en situación administrativa de activo o asimilado.

b) Acreditar, mediante certificación emitida, en el ámbito de Cataluña, por la Gerencia del Área de Gestión del Instituto Catalán de la Salud, y en el resto del Estado por la Dirección Provincial del INSALUD o la Entidad gestora correspondiente, que se encuentra ejerciendo la especialidad de la plaza de que solicita, con independencia de la denominación de la plaza que ocupe en propiedad.

3.3 Requisitos específicos para el turno de reingreso por excedencia: Los Facultativos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 15 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y deseen reingresar en alguna de las plazas vacantes será necesario que hayan solicitado el reingreso por excedencia.

El plazo de solicitud del mencionado reingreso finalizará el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Momento en que será necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos para concursar: Los requisitos a que hace referencia el apartado 3.1 de estas bases, salvo de los contenidos en los puntos a), b) y f), los acreditará fehacientemente el concursante, una vez haya resultado adjudicatario de la plaza, en la forma prevista en la base 11 de esta convocatoria.

El justificante de haber ingresado los derechos de examen se adjuntará a la instancia correspondiente, y será causa de no admisión el hecho de no haber ingresado en tiempo y forma los mencionados derechos, salvo lo que prevé la base 4.7 de esta Resolución.

La comprobación de la concurrencia de los requisitos específicos a que hace referencia el apartado 3.2 de estas bases corresponderá al Tribunal, por lo que será necesario adjuntar la acreditación documental, donde conste que se cumplen estos requisitos.

4. Solicitudes

4.1 Los interesados en participar en el concurso deberán formular la oportuna solicitud, dirigida al Director general del Instituto Catalán de la Salud, de acuerdo con el modelo que se facilitará en las dependencias del Instituto Catalán de la Salud (Gran Vía de les Corts Catalanes, 587 y 589, segundo piso, 08007 Barcelona).

4.2 Las solicitudes se podrán presentar indistintamente en los Registros de entrada de las Áreas de Gestión o de los Servicios Centrales del Instituto Catalán de la Salud (Gran Vía de les Corts Catalanes, 587 y 589, 08007 Barcelona), dentro de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3 Las solicitudes presentadas por correo se atenderán a lo que dispone el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Los Facultativos que deseen participar en este concurso presentarán una única instancia para todas las plazas objeto de convocatoria de la misma especialidad.

4.5 Los Facultativos que soliciten plaza por el turno libre podrán concursar igualmente para las plazas que inicialmente hayan sido adscritas al turno restringido de traslado, en el caso que no se cubran por este último turno y se acumulen al libre. A tal efecto será necesario que en la solicitud hagan constar que optan por los dos turnos.

4.6 La consignación de datos falsos en la instancia, o en la documentación aportada por los aspirantes serán sancionados con la pérdida de la plaza, además de las medidas legales que correspondan.

4.7 De conformidad con lo que prevé el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reúne los datos exigidos o el interesado no aporta los documentos previstos en esta convocatoria, se le requerirá para que en un plazo de diez días corrija la falta.

4.8 El domicilio que figure en las instancias se considerará como el único válido a efectos de notificaciones, y serán responsabilidad exclusiva del concursante los errores en la consignación de aquél y la comunicación al Instituto Catalán de la Salud de cualquier cambio de domicilio.

5. Documentos que se deberán aportar con la instancia

Los concursantes deberán aportar con la instancia los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en el Instituto Catalán de la Salud la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de derechos de examen. Cuando la solicitud se curse por correo, y no se haya efectuado el ingreso de estos derechos en las dependencias del Instituto Catalán de la Salud, se podrá realizar por giro postal o telegráfico y se adjuntará a la instancia el correspondiente recibo acreditativo.

b) Fotocopia o resguardo del título de la especialidad correspondiente a la plaza por la que se opte, con independencia de lo que prevé la base 11.1, b).

c) Historial profesional en que consten los méritos valorables, de conformidad con el baremo que se publica en el anexo de la Orden de 18 de agosto de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 733, de 29 de agosto de 1986). En el mencionado historial figurarán, expresamente, los siguientes apartados:

Méritos académicos.

Ejercicio profesional en el ámbito docente y asistencia.

Méritos científicos y de investigación.

d) Documentación acreditativa de los méritos que los concursantes deseen hacer valer ante el Tribunal, de acuerdo con el baremo de aplicación mencionado.

La acreditación de los méritos valorables según baremo se deberá efectuar en el documento original o fotocopia debidamente compulsada.

Respecto a los trabajos y publicaciones científicas se podrá aportar fotocopia, siempre que se especifique la reseña de la publicación o, cuando se trate de aportaciones a reuniones científicas de las cuales no haya existido publicación, certificación acreditativa del Centro o Institución organizadora.

El Tribunal podrá requerir a los interesados para que faciliten cualquier aclaración sobre la documentación presentada. Cuando el requerimiento no sea atendido no será valorado el mérito correspondiente.

e) Los aspirantes a plazas por el turno restringido de traslado presentarán la documentación que acredite que reúnen los requisitos específicos establecidos en la base 3.2 mediante original o fotocopia compulsada.

6. Admisión de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud publicará en el tablón de anuncios de su sede central la lista provisional de aspirantes admitidos

y excluidos. con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión.

En la mencionada lista constarán los nombres y apellidos de los candidatos, así como la especialidad.

De conformidad con lo que establece el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concederá un plazo de diez días hábiles, a efectos de reclamación, contra la lista de admitidos y excluidos, finalizado el cual se publicará la lista definitiva.

Contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud que apruebe la lista definitiva se podrán interponer los recursos que se especifican en la base 10.

7. Tribunales

El concurso será juzgado por un Tribunal para cada especialidad, cuya composición se ajustará a lo que prevé el artículo 5.1 de la Orden de 18 de agosto de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 733, del 29), según la redacción dada al mismo por el artículo 1 de la Orden de 30 de octubre de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.364, de 7 de noviembre).

La relación nominal de los miembros de cada Tribunal se hará pública oportunamente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado».

De conformidad con lo que prevé el artículo 5 de la Orden de 30 de octubre de 1990 mencionada podrán asistir a las reuniones del Tribunal dos representantes sindicales que actuarán con voz pero sin voto.

8. Resolución de los reingresos por excedencia

Antes de la celebración del concurso, el Tribunal resolverá con carácter previo los reingresos por excedencia.

En el supuesto de que concurren varios solicitantes para plazas de la misma especialidad y localidad, el orden de adjudicación se determinará por el criterio de la mayor antigüedad en la concesión del reingreso.

El reingreso efectivo se producirá en la denominación y categoría de facultativo especialista.

9. Desarrollo del concurso

El desarrollo del concurso se ajustará a lo que establece la Orden de 18 de agosto de 1986 mencionada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

9.1 El Tribunal resolverá, en primer lugar, el concurso restringido de traslado, y hasta que no queden seleccionados los aspirantes para este turno no se procederá a la adjudicación de la plaza por el turno libre.

9.2 Turno restringido de traslado: Constará de una sola fase de valoración de méritos según el baremo del anexo de la Orden de 18 de agosto de 1986, la calificación final de cada aspirante vendrá determinada por la puntuación obtenida.

9.3 Turno libre: Una vez adjudicadas las plazas del turno restringido de traslado, el Tribunal seleccionará las correspondientes al turno libre, al que se acumularán las plazas convocadas por turno restringido de traslado no adjudicadas.

El concurso por turno libre constará de dos fases: La valoración de méritos según baremo y la prueba práctica; la puntuación final estará determinada por la suma de calificaciones obtenidas.

El Tribunal, una vez constituido, fijará el día, la hora y el lugar para realizar la prueba práctica.

Los aspirantes deberán acreditar en la prueba práctica el conocimiento de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

El acuerdo será publicado en los tabloneros de anuncios del Instituto Catalán de la Salud con un mínimo de quince días de antelación a la celebración.

A los efectos de la valoración de la prueba práctica, cada miembro del Tribunal calificará a cada uno de los aspirantes y le otorgará la puntuación oportuna, hasta un máximo de 30 puntos. La puntuación final de cada aspirante en esta prueba se fijará de acuerdo con la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

9.4 El Tribunal, en el plazo de diez días hábiles desde la finalización de las actuaciones, hará públicas las calificaciones adjudicadas en los tabloneros de anuncios de la sede central del Instituto Catalán de la Salud y de las Áreas de Gestión.

Los aspirantes tendrán acceso a los expedientes de calificación, debidamente valorados por los Tribunales, durante un plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de los resultados.

En el mismo plazo, los seleccionados deberán escoger plaza por orden de puntuación, en el caso de que haya más de una plaza de la misma especialidad.

9.5 Transcurrido el plazo de quince días mencionado, el Tribunal elevará a la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas, que tendrá carácter vinculante, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos.

En las propuestas de adjudicación formuladas por los Tribunales constará: Nombre y apellidos; la especialidad y el turno (libre o restringido); la localidad y el Área de Gestión donde se encuentra la plaza para la cual están propuestos, y las calificaciones obtenidas por el resto de los concursantes.

Los Tribunales no podrán dejar sin cubrir las plazas convocadas si los concursantes que aspiran a ellas cumplen las condiciones establecidas en la convocatoria y, celebrada la prueba práctica del turno libre, superan los mínimos previamente establecidos por el Tribunal.

9.6 La Dirección General del Instituto Catalán de la Salud adjudicará por Resolución las plazas a los facultativos especialistas propuestos por los Tribunales.

La mencionada Resolución se publicará en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado» y será notificada individualmente a los aspirantes seleccionados.

10. Recursos

De conformidad con lo que establece el artículo 10 de la mencionada Orden de 18 de agosto de 1986, las Resoluciones del Instituto Catalán de la Salud relativas a la convocatoria, trámite y resolución de los concursos para la provisión de plazas de personal facultativo jerarquizado podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso de reposición ante la Dirección General de la mencionada Entidad gestora, en el plazo de un mes, y en alzada ante la Dirección General de Ordenación y Planificación Sanitaria del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, en el plazo de quince días. Las Resoluciones de esta última podrán ser objeto de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

11. Presentación de documentos

11.1 Los facultativos especialistas seleccionados deberán presentar ante la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud, en un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de su selección, la siguiente documentación acreditativa de reunir los requisitos señalados en la base 3.1 de esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI.
b) Fotocopia autenticada por fedatario público del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
c) Título de Especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas o de la Seguridad Social, así como de no realizar actividades incompatibles y de no encontrarse incluido en la penalización a que hace referencia el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

e) La aptitud psicofísica se acreditará mediante reconocimiento médico realizado por los servicios médicos del Instituto Catalán de la Salud en el Centro que oportunamente se determine.

11.2 Los facultativos que ya estén ejerciendo como tales una plaza en propiedad en alguna de las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social sólo estarán obligados a presentar el título de especialista, y únicamente en el caso de que la plaza que estén desarrollando no sea de especialista, o bien sea de diferente especialidad.

11.3 Si el facultativo seleccionado no cumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud dictará Resolución motivada en la que se declarará la pérdida de los derechos a la plaza de que se trate.

11.4 Los facultativos que obtengan plaza de reingreso por excedencia no deberán presentar ninguna documentación para incorporarse al servicio activo y dispondrán de un plazo de toma de posesión de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución de la convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado».

12. Nombramiento y toma de posesión

Comprobado el cumplimiento de los requisitos mencionados, la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud notificará a los facultativos seleccionados, por correo certificado, la plaza adjudicada.

Los facultativos seleccionados dispondrán de treinta días a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para tomar posesión de la plaza mediante la entrega del correspondiente nombramiento y después de rellenar la diligencia de toma de posesión.

Cuando un facultativo no tome posesión de la plaza en el plazo señalado o, habiendo tomado posesión, no la ejerciera durante los doce primeros meses, será excluido de cualquier tipo de concurso para la provisión de vacantes de la Seguridad Social durante el plazo de un año, salvo que se trate de plazas de categoría superior.

En el supuesto de que en alguna de las plazas objeto de la convocatoria no se pudiera prestar el servicio porque se está en período de acondicionamiento, obras, instalación de equipos, o por otra causa similar, el plazo de toma de posesión no comenzará a transcurrir hasta

que realmente pueda iniciarse la prestación de servicios, y, en consecuencia, no se generarán derechos económicos ni de ningún otro tipo en favor del adjudicatario.

Cuando el facultativo seleccionado esté ejerciendo otra plaza en la Seguridad Social en instituciones sanitarias ajenas al Instituto Catalán de la Salud, éste solicitará a la Entidad gestora correspondiente el expediente personal del facultativo. En cualquier caso, la toma de posesión de la nueva plaza implicará el cese en la que se venía ejerciendo.

ANEXO 2

Plazas objeto de convocatoria

Especialidad: Radiodiagnóstico. Jornada de trabajo: Mañana/tarde. Número de plazas: Una. Centro: CAP Prat de la Riba, de Lleida. Área de Gestión: Número 1, Lleida. Turno: Traslado.

Especialidad: Radiodiagnóstico. Jornada de trabajo: Mañana/tarde. Número de plazas: Una. Centro: CAP Prat de la Riba, Lleida. Área de Gestión: Número 1, Lleida. Turno: Libre.

Especialidad: Anestesia y Reanimación. Jornada de trabajo: Mañana/tarde. Número de plazas: Una. Centro: Hospital «Arnau de Vilanova», de Lleida. Área de Gestión: Número 1, Lleida. Turno: Traslado.

Especialidad: Anestesia y Reanimación. Jornada de trabajo: Mañana/tarde. Número de plazas: Una. Centro: Hospital «Arnau de Vilanova», de Lleida. Área de Gestión: Número 1, Lleida. Turno: Libre.

Especialidad: Radiodiagnóstico. Jornada de trabajo: Mañana/tarde. Número de plazas: Dos. Centro: Hospital «Arnau de Vilanova», de Lleida. Área de Gestión: Número 1, Lleida. Turno: Libre.

Especialidad: Medicina Nuclear. Jornada de trabajo: Mañana/tarde. Número de plazas: Una. Centro: Hospital «Juan XXIII», de Tarragona. Área de Gestión: Número 2, Tarragona. Turno: Libre.

Especialidad: Anatomía Patológica. Jornada de trabajo: Mañana/tarde. Número de plazas: Una. Centro: Hospital «Verge de la Cinta», de Tortosa. Área de Gestión: Número 3, Tortosa. Turno: Libre.

ADMINISTRACION LOCAL

30914 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1990, del Ayuntamiento de Manuel (Valencia), referente a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Subalternos de limpieza, laborables.

Por el Pleno de este Ayuntamiento se ha acordado la convocatoria de cuatro plazas que se citan para su provisión mediante concurso:

Cuatro plazas de Subalternos de limpieza con carácter laboral fijo, a tiempo parcial.

Las bases que han de regir en esta convocatoria se publican en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 270 de fecha 13 de noviembre de 1990.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Manuel, 15 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Francisco Sanz Ferri.

30915 RESOLUCION de 20 de noviembre de 1990, del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Intervención.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1990, acordó aprobar entre otros, el siguiente acuerdo:

Por unanimidad se acuerda: Aprobar la convocatoria para cubrir una plaza de Técnico de Intervención presente en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento. San Boi de Llobregat, 20 de noviembre de 1990.—El Teniente de Alcalde de Servicios Generales y Seguridad Ciudadana, Tomás Martín Balaguer.

30916 RESOLUCION de 21 de noviembre de 1990, del Ayuntamiento de Bilbao, referente a la convocatoria para proveer ocho plazas de Técnico de Administración General.

En el «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» de fecha 19 de noviembre de 1990, aparecen publicadas las bases y programa de la oposición convocada para la provisión de ocho plazas de Técnico de Administración General (Euskera). En dicho «Boletín» se publicarán, asimismo, anuncios, en su momento, que comprenderán la relación de aspirantes admitidos a dicho proceso selectivo, así como el lugar y fecha de celebración del primer ejercicio.

Lo que se hace público a los oportunos efectos, advirtiendo que el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la referida oposición es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Bilbao, 21 de noviembre de 1990.—El Secretario general.

30917 RESOLUCION de 21 de noviembre de 1990, del Ayuntamiento de L'Eliana (Valencia), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Jardinería.

Don Vicente Tarrazona Hervas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de L'Eliana, (Valencia), hace saber:

1.º Que en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 272, de 15 de noviembre de 1990, aparece publicada la convocatoria y bases específicas que han de regir el concurso-oposición, para la provisión de una plaza de Técnico de Jardinería, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

2.º Que el plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Los demás anuncios relativos a esta convocatoria, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y/o en el tablón de anuncios de la Corporación.

L'Eliana, 21 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

30918 RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Sargento de la Policía municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 271, de fecha 22 de noviembre del presente año, aparece publicada convocatoria, bases y programa del concurso-oposición, promoción interna, para cubrir en propiedad una plaza de Sargento de la Policía municipal vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, y retribuciones complementarias fijadas por la Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Torredonjimeno, 26 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

30919 RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Cabo de la Policía municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 271, de fecha 22 de noviembre del presente año, aparece publicada convocatoria, bases y programa del concurso-oposición, promoción interna, para cubrir en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Municipal vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/1984, y retribuciones complementarias fijadas por la Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Torredonjimeno, 26 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.